

EJECUTIVO RAD: 2019-00794-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, OBRANTE A FOLIO 16 y 16V DEL CUADERNO PRINCIPAL, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LAS 8 AM DEL DIA 25 DE MARZO DE 2021 HASTA LAS 4 PM DEL DIA 5 DE ABRIL DE LA MISMA ANUALIDAD.

SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO EL DIA 24 DE MARZO DEL 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO



DIEGO EDINSON CARO GOMEZ

Carrera 25 No. 36 - 36 Barrio El Poblado - Girón (Santander)
Teléfono 6070666 - Celular 3178045215
diegocarobogado@hotmail.com
ABOGADO

17 MAR 2021

Señor
**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BUCARAMANGA**
E. S. D.

DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: CAROLINA PARRA GONZÁLEZ C.C. 28.155.098
DEMANDADOS: OSCAR ECLEIRES RINCÓN MENDOZA, JUAN ECLEIRES RINCÓN
BARON y JORDY CAMILO CADENA AMOROCHO.
RADICADO NO. 2019-00794-00

Señor Juez:
DIEGO EDINSON CARO GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante estando dentro de la oportunidad legal, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 12 de marzo de 2021 notificados por estados el 15 de marzo de 2021, solicitando notificación del demandado:

REPAROS DEL RECURSO

Constituyen argumentos de los reparos para el recurso de apelación, los siguientes:

PRIMERO: El día 20 de noviembre del año 2019 se presentó demanda ejecutiva para reparto de la señora CAROLINA PARRA GONZÁLEZ contra los señores OSCAR ECLEIRES RINCÓN MENDOZA, JUAN ECLEIRES RINCÓN BARON y JORDY CAMILO CADENA AMOROCHO la cual correspondió a su despacho.

SEGUNDO: El día 20 de enero de 2020 ustedes profirieron auto de librando mandamiento de pago contra los señores OSCAR ECLEIRES RINCÓN MENDOZA, JUAN ECLEIRES RINCÓN BARON y JORDY CAMILO CADENA AMOROCHO.

TERCERO: El día 26 de febrero de 2020 se decretaron las medidas sptadas dentro del proceso en referencia.

CUARTO: El día 18 de diciembre de 2020 remití desde mi correo oficial diegocarobogado@hotmail.com Memorial anexando la Notificación personal de los Demandados a su correo institucional j03peccacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: El día 14 de enero de 2021 reenvió nuevamente el correo anterior igualmente desde mi correo oficial diegocarobogado@hotmail.com Memorial anexando la Notificación personal de los Demandados a su correo institucional j03peccacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: Teniendo en cuenta que no se reportaban mis memoriales en la página y el trámite de la Rama Judicial, el día 15 de enero de 2021 envié correo desde mi correo oficial diegocarobogado@hotmail.com solicitando la confirmación del correo del Juzgado **TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BUCARAMANGA** j03peccacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SÉPTIMO: El mismo día 15 enero de 2021 recibí respuesta por parte de su despacho confirmándome el recibido del correo y confirmando que el correo j03peccacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Si pertenecía al Juzgado **TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BUCARAMANGA**.

DIEGO EDINSON CARO GOMEZ

Carrera 29 No. 36 - 36 Barrio El Poblado - Girón (Antioquia)

Teléfono 6070666 - Celular 9176046216

diegocarobogado@hotmail.com

ABOGADO

OCTAVO: Igualmente, el mismo día 15 enero de 2021, recibí otra respuesta por parte de su despacho diciéndome que no había anexando a este correo de ese día ninguna petición o memorial, lo cual es cierto porque solo estaba confirmando que si hubiera estado enviando los correos anteriores de forma correcta.

NOVENO: Teniendo nuevamente en cuenta que no se reflejaba en página de la Rama Judicial mis Memoriales envíe correo al JOSpegcaombuc@candol.ramajudicial.gov.co, el día 19 enero de 2021 solicitando "Buenos días, por favor confirmar el recibido de los correos enviados los días 18 de Diciembre de 2020 y el día 14 de Enero de 2021 allegando la Notificación personal del Radicado 2019-00794-00 teniendo en cuenta que no aparece registrado en la consulta de los procesos en la consulta por sistema. Muchas Gracias." Al cual nunca recibí respuesta,

DECIMO: Con lo anterior se puede corroborar que desde el mes de diciembre de 2020 he estado remitiendo lo solicitado en el Auto objeto de este recurso y he realizado las gestiones necesarias para la confirmación de las mencionadas gestiones que enumero y argumento dentro del mismo y con la vería y garantía de juzgado para garantizar mis Derechos y Cumplimientos al Debido Proceso.

PETICIÓN

Solicito, señor Juez, revocar el auto de fecha 12 de marzo de 2021 notificados por estados el 15 de marzo de 2021, solicitando notificación del demandado, Por considerar que es contrario a la ley, disponiendo en su lugar que tener en cuenta las notificaciones enviadas con anterioridad su respetado despacho.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho la Constitución Nacional, los artículos 82 y siguientes, artículos 318 y siguientes del Código General del Proceso, Decretos 488 y 770

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación auida dentro del proceso tanto el proceso principal como los demás cuadernos dentro del mismo y seis folios correspondientes a los correo enviados desde mi correo diegocarobogado@hotmail.com a su correo oficial e institucional JOSpegcaombuc@candol.ramajudicial.gov.co.

ANEXOS

Me permito anexar copia de los reparos para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es usted competente debido a que es el juez de conocimiento del proceso de la referencia y por ser quien emane el Auto objeto de la Reposición.

NOTIFICACIONES

Las aportadas dentro del proceso de la referencia.

Del señor juez cordialmente

DIEGO EDINSON CARO GOMEZ.

C.C. N° 91.180.595 de Girón

T.P. No. 192.669 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: diegocarobogado@hotmail.com